

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00616.

El escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el día 23 de marzo pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CARMENZA BALAGUERA GARZÓN, luego de notificada del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de la demanda y sus anexos y del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Una vez se acredite el registro de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, se continuará con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 067, hoy 27 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8f67119a272018258d65a32ed248c3bc3fa0267cc919776bc6e6496af36d7f6a

Documento generado en 25/04/2021 05:27:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>